



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*  
*Ponencia para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No. 026*

---

Cartagena de Indias D.T. y C., Octubre de 2020

Señores

**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

Ciudad

**REF: PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N°026 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Cordial saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, nos permitimos presentar Ponencia de Segundo debate al Proyecto de Acuerdo de la referencia, con el cual pretende el Distrito de Cartagena realizar una incorporación en el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales; Las Apropiedades de Funcionamiento y de Servicio de la Deuda, así como el Plan de Inversiones para la Vigencia Fiscal Del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2020.

El Proyecto de Acuerdo fue radicado por parte del Alcalde Distrital de Cartagena ante esta Corporación el día 08 de Julio de julio de 2020. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones reglamentarias, designó como ponentes a los Concejales Hernando Piña Elles (Coordinador), Cesar Pion González y Katty Mendoza Sáleme.

**OBJETIVOS GENERALES DE LA INICIATIVA SOMETIDA A ESTUDIO:**

La iniciativa normativa tiene por objeto hacer una incorporación en el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de fondos especiales; Las Apropiedades de Funcionamiento y de Servicio de la Deuda, así como el Plan de Inversiones para la Vigencia Fiscal Del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2020 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, la suma de **VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 21.958.593.104,43)**, recursos que serán utilizados para el reinicio de las obras de los hospitales y puestos de salud de **CAP BAYUNCA, CAP BARU, HOSPITAL POZON y HOSPITAÑ CANAPOTE.**



## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

### **1. MARCO JURÍDICO.**

#### **Competencias del Alcalde**

- Competencia del Alcalde Mayor para la presentación de proyectos de acuerdo: Constitución Política. ARTICULO 315. Numeral 5
- Ley 1551 de 2012. Artículo 29. Literal A Numeral 1 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"

#### **Competencia de los Concejos:**

- **Constitución Política: "ARTICULO 1** *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*
- Constitución Política: ARTICULO 313 Numeral 5. Corresponde a los concejos. Dictar las normas orgánicas del presupuesto 'y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

#### **Normatividad aplicable asuntos presupuestales**

- Constitución política: ARTICULO 352 y 353
- Acuerdo 044 de 1998 y sus modificaciones

En consonancia con los preceptos constitucionales mencionados, se sancionó la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, que en su artículo 24 autorizó al Gobierno Nacional para compilar las normas de esa ley, la Ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994, sin cambiar su redacción ni contenido; así, se expidió el Decreto 111 del 15 de enero de 1996, en cuyos artículos 79, 80 y 81 dispuso:

- Artículo 79. "Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38/89, artículo 65)."
- Artículo 80. "El Gobierno nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de Ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

### *Ponencia para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No. 026*

---

presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión” (Ley 38/89 artículo 66; Ley 179/94 artículo 55 inciso 13 y 17).

- Artículo 81. “Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la Ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67).”

En éste orden de ideas, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, Acuerdo 044 de 1998, señala:

"Artículo 88: “El Gobierno presentará al Concejo Distrital proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto general del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley”.

#### **ORIGEN DE LOS RECURSOS**

Los recursos objetos de incorporación ascienden a **VEITIUN MIL NOVEIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$21.958.593.104,43)** los cuales se encuentran sin ejecutar, provienen de la fuente vigencias expiradas- pasivos exigibles, recursos crédito interno 2014, los cuales fueron certificados por la Tesorería Distrital, según oficio **AMC-OFI-0054601-2020, del 04 de junio de 2020.**

#### **DESTINACION DE LOS RECURSOS**

Los recursos serán destinados para el reinicio de las obras de los hospitales y puestos de salud amparados en el contrato N° 002-2014, adjudicada a la firma constructora COINSES, cuyo objeto es revisión y ajuste de los diseños prototipos, realización de los estudios de ingenierías y la construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o remodelación grupo 3 y 4 y dotación de los centros de salud del Distrito de Cartagena, el cual tuvo un valor total de \$64.061.606.982,50, de los cuales a la fecha existe un saldo por ejecutar por la suma de \$36.597.655.172,50, este saldo por ejecutar está representado en \$14.639.062.086,07, que corresponden al saldo del anticipo entregado al contratista sin amortizar y los \$21.958.593.104,43 restantes están por ejecutar y actualmente tienen un amparo presupuestal los cuales se detallan en el siguiente cuadro, de acuerdo a la sustentación presentada por los funcionarios de la Administración Distrital este saldo esta sin ejecutar, igualmente manifestaron que Durante la misma vigencia el contratista, con radicado No. EXT-AMC-19-0123985 del 30 de diciembre de 2019, presento ante el



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**Ponencia para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No. 026**

---

Distrito de Cartagena, una solicitud de Cesión del contrato. En la vigencia fiscal 2020, la solicitud de cesión del contrato fue revisada por parte de la Secretaria de infraestructura la cual constató por parte que el cesionario cumple con toda la parte técnica, legal, y financiera, por lo tanto se aprobó la cesión del contrato DADIS 002 DEL 2014. AL CONSORCIO SALUD CARIBE 2020.

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>Valor del Contrato</b>	<b>\$64.061.606.982,50</b>
<b>Valor Pagado</b>	<b>\$27.463.951.810,00</b>
<b>Valor Por Ejecutar y/o cobrar</b>	<b>\$36.597.655.172,50</b>
<b>Valor por Amortizar</b>	<b>\$14.639.062.086,07</b>
<b>Saldo Pendiente por ejecutar</b>	<b>\$21.958.593.104,43</b>

De acuerdo al Secretario de Infraestructura, con los recursos pendientes por ejecutar, se finalizarían en su totalidad los siguientes centros hospitalarios:

**CAP Bayunca, CAP Barú, Hospital Canapote y el Hospital de Pozón**

**1. CAP BAYUNCA (Grupo 3)**

Este CAP actualmente; se encuentra en un 98% de avance físico, ejecutada toda la estructura, muros estucados y pintados, pisos, cielo raso, carpintería, cubierta y equipos instalados, faltando conexiones eléctricas y algunas reparaciones.

**2. CAP BARU (Grupo3)**

Este CAP actualmente se encuentra en un 40% de avance físico, ejecutada la estructura, cubierta y muros en PVC en primer piso.

**3. HOSPITAL POZON (Grupo 4)**

Este Hospital actualmente se encuentra en un 47% de avance físico, ejecutada la estructura, las áreas de ampliación cuentan con muros, pisos y cableado eléctrico.

**4. HOSPITAL CANAPOTE (Grupo 4)**

Este hospital actualmente se encuentra en un 47% de avance físico, ejecutada la estructura, las plantas 2,3,4 cuentan con muros estucados, pisos y cableado eléctrico.

Es conveniente aclarar que las obras inicialmente contratadas contemplaban la intervención de 15 edificaciones de salud, posteriormente en acta de Julio 18 de 2015: se priorizaron solo 10 edificaciones y mediante modificadorio número 3 del 2016 se redujo la intervención a solo 4 edificaciones de salud; las cuales serán completamente terminadas con los recursos antes mencionados en este contrato.



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*  
*Ponencia para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No. 026*

---

**DE LA PARTICIPACION DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL, CIUDADANÍA Y CONCEJALES:**

La audiencia Pública del Proyecto de Acuerdo en estudio se realizó el 14 de Julio de 2020 el cual tuvo la participación de Funcionarios del Distrito, Concejales y Ciudadanos así:

**FUNCIONARIOS DEL DISTRITO:**

- Dewin Pérez Fuentes- Secretario de Hacienda Distrital
- Amaury Padilla – Jefe de Planeación del DADIS
- Gonzalo Jácome- Secretario de Infraestructura

**CONCEJALES:**

- Carlos Barrios Gómez
- Luder Ariza San Martin

**Ciudadanos**

- Pedro Ortega Grau-Presidente Consejo Comunitario de Bayunca

Según reglamento de la Corporación, se realizó Audiencia Pública, a efectos de que el Secretario de Hacienda o Jefe de la Dependencia respectiva a nivel distrital, presentara ante esta corporación, la sustentación del Proyecto de Acuerdo en estudio. Los funcionarios asistentes realizaron una presentación a la corporación y a la ciudadanía, atendiendo las inquietudes que algunos Concejales presentaron al Proyecto de Acuerdo. Así mismo, se ha dado la participación a los ciudadanos previamente inscritos en la audiencia.

Igualmente mediante oficio SG 1296/20 del 24 de Julio de 2020 y SG 1308/20 del 28 de Julio de 2020 enviados por el Presidente de la Comisión Segunda o de Presupuesto y Asuntos Fiscales, se le solicitó a la Administración Distrital, unas series de información indispensable para el trámite del Proyecto de Acuerdo.

Mediante oficio No. AMC-OFI-0067209 Y AMC-OFI-0068083, el Secretario de Infraestructura Distrital Dr. Gonzalo Jacome Peñaranda, envió respuesta, de manera integral y objetiva a todos los requerimientos establecidos en los oficios 1296 y 1308 de 2020, a los requerimientos realizados en la audiencia pública y por parte de los Concejales.

**CONCLUSIONES**

Por todo lo anterior el Articulado que se somete a consideración es el siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorpórese en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Vigencia Fiscal de 2020, la suma de **VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 21.958.593.104,43)**, según el siguiente detalle:



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**Ponencia para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No. 026**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
<b>01</b>	<b>INGRESOS</b>	
<b>01-004</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	
<b>01-004-02</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	
<b>01-004-02-07</b>	<b>VIGENCIAS EXPIRADAS - PASIVOS EXIGIBLES</b>	
01-004-02-07-018	CREDITO INTERNO 2014	21.958.593.104,43
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ 21.958.593.104,43</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** Incorpórese en el Presupuesto de gastos del Distrito de Cartagena de Indias, la suma de **VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 21.958.593.104,43)**, según el siguiente detalle:

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD – DADIS**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-018-06-91-02-03-01-11	FORTALECIMIENTO RED HOSPITALARIA - VIGENCIAS EXPIRADAS – CREDITO INTERNO 2014	21.958.593.104,43
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>\$ 21.958.593.104,43</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al Alcalde Mayor, para efectuar las correcciones numéricas, aritméticas, de leyenda y codificación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo deberá ser publicado en la Gaceta del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Puede evidenciarse que en el proyecto de Acuerdo sujeto a estudio, la administración se acogió a los lineamientos contemplados en el marco normativo para la estructuración de esta iniciativa. En ese sentido, se presenta ponencia positiva de SEGUNDO DEBATE a la misma, sin modificaciones en su texto, solicitando a la plenaria lo convierta en Acuerdo Distrital.

Atentamente,

**HERNANDO PIÑA ELLES**  
Coordinador

**CESAR PION GONZALEZ**  
Ponente

**KATTYA MENDOZA SALEME**  
Ponente



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*  
*Ponencia para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No. 026*

**PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ 2020**

**PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

*En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley No. 111 de 1996 y el Acuerdo No. 44 de 1998.*

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorpórese en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Vigencia Fiscal de 2020, la suma de **VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 21.958.593.104,43)**, según el siguiente detalle:

<b>CÓDIGO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>
<b>01</b>	<b>INGRESOS</b>	
<b>01-004</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	
<b>01-004-02</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	
<b>01-004-02-07</b>	<b>VIGENCIAS EXPIRADAS - PASIVOS EXIGIBLES</b>	
01-004-02-07-018	CREDITO INTERNO 2014	21.958.593.104,43
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ 21.958.593.104,43</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** Incorpórese en el Presupuesto de gastos del Distrito de Cartagena de Indias, la suma de **VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 21.958.593.104,43)**, según el siguiente detalle:



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*  
*Ponencia para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No. 026*

---

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD –  
DADIS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>
02-018-06-91-02-03-01-11	FORTALECIMIENTO RED HOSPITALARIA - VIGENCIAS EXPIRADAS – CREDITO INTERNO 2014	21.958.593.104,43
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>\$ 21.958.593.104,43</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al Alcalde Mayor, para efectuar las correcciones numéricas, aritméticas, de leyenda y codificación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo deberá ser publicado en la Gaceta del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.